

Pereira, 23 de octubre de 2024.

DESPACHO: JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 760013105006-2023-00236-00
DEMANDANTE: ALEXANDER BUNZEL MUÑOZ
DEMANDADOS: COLFONDOS S.A Y OTROS
LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
AUDIENCIA: AUDIENCIA INICIAL Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
ART. 77 Y 80 C.P.L Y SS

CONCILIACIÓN:

Se declaró Fracasada la Etapa de conciliación.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No había excepciones previas por resolver.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: la fijación de litigio en este caso es determinada si procede a la declaratoria de ineficacia de traslado prioritario y lo que es la posibilidad de retornar a medida con prestación definida. Así como los efectos que dan determinación.

DECRETO DE PRUEBAS:

Parte demandante: 1302 AUTO: Se decretan todas las pruebas documentales.

Parte demandada Colfondos: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de parte demandante.

Parte demandada Porvenir: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de parte demandante.

Parte demandada Colpensiones: Se decretar todas las pruebas documentales.

Llamada en garantía Allianz Seguros S.A.: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de parte demandante y frente a Colfondos. Se decreta el testimonio de Daniela Quintero Laverde. Del cual se desiste finalmente.

**ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

INTERROGATORIO DE PARTE DEMANDANTE ALEXANDER BUNZEL MUÑOZ DE ALLIANZ

SEGUROS DE VIDA S.A.:

- 1) Manifieste sí o no al despacho, si es cierto o no que usted en este momento es beneficiaria de algún tipo de pensión. (NO).
2. Manifieste al despacho, si conoce de alguna injerencia por parte de la aseguradora Allianz (antes Colseguros) en el trámite de su traslado a Colpensiones a Colfondos. No.
3. Manifieste al despacho, si conoce de alguna injerencia por parte de la aseguradora Allianz (antes Colseguros) en el trámite de Colfondos a su actual Porvenir. No.

DESISTIMIENTO PRUEBA TESTIMONIAL ALLIANZ SEGUROS S.A. El Despacho accede a la prueba testimonial una vez no haberse practicado de conformidad con el artículo 175 C.G. del Proceso.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

A falta de pruebas por practicar, se da apertura a los alegatos de conclusión.

FIJACIÓN PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se fija fecha y hora para la continuación de la audiencia para el día **24 de octubre de 2024 a las 2:30 PM (VIRTUAL)** con el objeto de dictar sentencia y las eventuales apelaciones a que haya lugar.